



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1239. /

MAT: Autoriza acto público, en el marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 01 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Adán Eloy Contreras Suazo, jefe de campana Comando de don Felipe Letelier Norambuena candidato a Alcalde por la comuna de San Carlos, para realizar cicletada en el siguiente recorrido:

- **Sábado 06 de octubre de 2012**, desde las 09:30 hasta las 14:00 horas, calle O'higgins, Gasmuri, Serrano, Independencia, Vicuña Mackenna, Maipú, Balmaceda, Independencia, Vicuña Mackenna, Chacabuco, Ñuble, General Venegas, Tomás Yavar, Pasaje El Canelo, Las Golondrinas (centro de hidratación y descanso), Plaza las Golondrinas, Los Magnolios, Lenga, Sargento Aldea, Balmaceda, Lurín, Matta, Lago Caburga, Lago de todos los Santos, Lago Villarrica, Matta, Sargento Aldea, Vicuña Mackenna, O'higgins, (finalizando en Estación de Ferrocarriles).

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de la actividad señalada.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 4) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de San Carlos, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de San Carlos.
4. Archivo Jurídico.